



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Adendum Convenio Ad Referéndum entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún.

DECRETO A. EXENTO N° 000324

COLBÚN, 24 FEB 2026

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 21.796 de fecha 11 de Diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el día 12 de Diciembre de mismo año, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026", el Decreto A. Exento N° 3485 del 12 de diciembre del 2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto A. Exento N° 1002 del 14 de abril del 2023 que establece subrogancia del señor Secretario Municipal ; la Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio Adendum Ad Referéndum entre el SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, suscrito con fecha 19 de diciembre del año 2025, para desarrollar el 30° llamado al Programa de Pavimentación Participativa, Región del Maule.
- 2.- La Resolución Exenta N° 116 de fecha 09-01-2026 mediante la cual se aprueba el Convenio Adendum Ad Referéndum entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún.
- 3) La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio Adendum Ad Referéndum entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, suscrito con fecha 19 de diciembre del año 2025, para desarrollar el 30° llamado al Programa de Pavimentación Participativa, Región del Maule, con el objeto de reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.

2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PPMO/GPC/OFV/sae.

Distribución:

- SERVIU
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- SECPLA
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes.

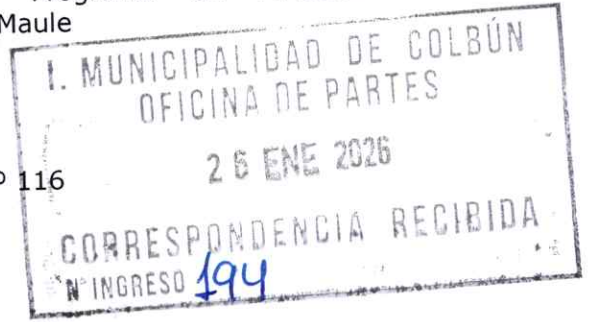


RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Aprueba Adendum Convenio Ad Referéndum entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún para el 30° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Región del Maule

TALCA, 09 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116

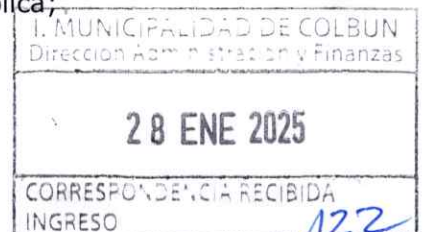


VISTOS:

- a) Las disposiciones del D.S. Nº 114, de V. Y U., de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentos Participativos;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1.820, de V. y U., de 2003, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- c) La convocatoria a postulación y selección efectuada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule para la ejecución de proyectos del programa referido en vistos a) y b) anteriores, efectuado a través de la Resolución Exenta Nº 0831 de fecha 29 de octubre de 2020;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 102 de fecha 26 de febrero de 2021, que valida de manera definitiva 30° Proceso de selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa;
- e) El Adendum de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún para la ejecución de los siguientes proyectos del programa de Pavimentos Participativos, debidamente revisados y aprobados por el Departamento Técnico de este SERVIU Región del Maule;

Nombre Proyecto	Nº de Pago	Aporte Municipal	Fecha Máximo Ingreso Aporte Municipal en Caja Serviu Región del Maule
UNIDAD VECINAL Nº6	1	\$23.126.750	31-03-2026
	2	\$23.126.750	30-04-2026
	3	\$23.126.750	29-05-2026
	4	\$23.126.750	30-06-2026
UNIDAD VECINAL Nº6		\$92.507.000	

- f) Las disposiciones del D.F.L. Nº 1/19.653, del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (MINSEGPRES), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g) Las normas de la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- h) La Resolución Nº 36 del 19/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General, y La Resolución Nº 8 del 24/03/2025, que Modifica y Complementa Resolución Nº 36, de 2024 mencionada, ambas de la Contraloría General de la República;



La personería de la Srta. PAULA OLIVA ARAVENA, para representar como **Directora del SERVIU** Región del Maule, de las facultades que confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de aprobar el presente Adendum Convenio Ad Referéndum con el fin de resguardar los aportes de los Municipios y Comités, inherentes al 30° Llamado de Programa de Pavimentación Participativa de la comuna de Colbún;

RESOLUCIÓN:

- 1° Apruébese el Adendum Convenio Ad Referéndum de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún que se indica en el visto e) del presente acto administrativo y cúmplase en la oportunidad y conforme a las normas sobre Identificación Presupuestaria que regulan el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo texto es el siguiente:



PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

ADENDUM CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CON

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
30° LLAMADO**

En Talca, a 19 de diciembre de 2025, comparecen, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante **SERVIU Región del Maule**, Servicio Público Descentralizado, RUT N°61.819.000-5, representado por su Directora, doña **PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA**, chilena, soltera, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle 2 Norte esquina 1 Poniente N°720 de la ciudad de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** en adelante la **Municipalidad**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.130.500-7, domiciliada en **Avenida Adolfo Novoa N° 419** de la comuna de Colbún, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES** chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el siguiente Adendum al Convenio ad Referéndum:

PRIMERO: Con fecha 3 de mayo del 2021 se celebró el Convenio Ad Referéndum entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún para desarrollar el 30° llamado al Programa de Pavimentación Participativa con el objeto de reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 16 de diciembre del 2025 la Ilustre Municipalidad de Colbún mediante su Ordinario N°781 solicitó a SERVIU Región del Maule reprogramar las fechas para realizar el ingreso de los aportes municipales correspondiente al llamado 30° del Programa de Pavimentación Participativa.

TERCERO: Por el presente acto, las partes, anteriormente señaladas, acuerdan modificar lo estipulado en el cuadro de aportes del punto SEXTO del convenio celebrado el 3 de mayo del 2021, que tiene relación con las fechas en las que dichos aportes deberán ser ingresados a la Caja SERVIU Región del Maule por el siguiente nuevo cuadro que detalla los proyectos, los aportes y las fechas de pago:

NOMBRE PROYECTO	Nº de pago	Aporte Municipal	Fecha Máximo Ingreso Aporte Municipal en Caja SERVIU Región del Maule
UNIDAD VECINAL Nº6	1	\$23.126.750	31-03-2026
	2	\$23.126.750	30-04-2026
	3	\$23.126.750	29-05-2026
	4	\$23.126.750	30-06-2026
UNIDAD VECINAL Nº6		\$92.507.000	

CUARTO: En todo lo no previsto en el presente Adendum regirá el Convenio Ad Referéndum de fecha 3 de mayo del 2021 celebrado entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún para desarrollar el 30º llamado al Programa de Pavimentación Participativa.

QUINTO: La personería de Doña **PAULA OLIVA ARAVENA**, para Representar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule, conferidas en las facultades que me confieren el D.F.L. Nº 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

Por su parte la personería de Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES** para representar a la Ilustre Municipalidad de COLBÚN, emana de la sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule Rol Nº 131-2024 de fecha 25 de noviembre 2024.

SEXTO: El presente Adendum se suscribe ad - referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

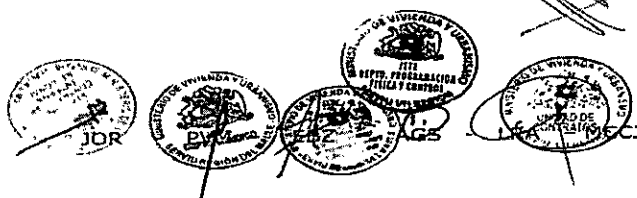
SEPTIMO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del SERVIU, Región del Maule y otro en poder del Municipio.



PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA
 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
 ALISTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN



2º **Déjese establecido** que los recursos involucrados en las obras materia del presente convenio, corresponden a los autorizados para la selección de la lista del programa de Pavimentos Participativos, 30º llamado y el gasto que irrogue se imputará al ítem del presupuesto del servicio correspondiente a dicho Programa.

Anótese, comuníquese, y publíquese en el Portal Web Mercado Publico

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

YLP/LRA/PYR/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- JORGE OLAVE ROBERT
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
- - DITEC. MINVU STGO.
- DEPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Paula Andrea Oliva Aravena Fecha firma: 09-01-2026 20:18:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
Úmbre y folio de verificación: Folio: 116 Timbre: UCULFYELUCEYLHEU En:
<https://validoc.minvu.cl>